

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 AGO 2017

VISTO: las necesidades del servicio; -----

CONSIDERANDO: I) que resulta pertinente disponer la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Cuba, Ariel Bergamino Sosa, a partir del 15 de septiembre de 2017; -----

II) que se entiende pertinente disponer el cese del mencionado funcionario en un cargo de particular confianza de Embajador del Servicio Exterior, a partir del 15 de septiembre de 2017; -----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 265 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 226 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 599/981 de 4 de diciembre de 1981; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

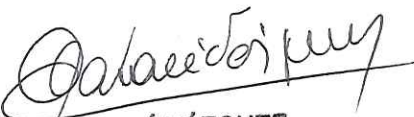
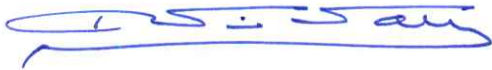
1º.- Adscribese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Embajador de la República ante la República de Cuba, Ariel Bergamino Sosa, a partir del 15 de septiembre de 2017. -----

2º.- Dispónese el cese en el cargo de Embajador del Servicio Exterior, Escalafón M, Grado 07, del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" del señor Ariel Bergamino Sosa, a partir del 15 de septiembre de 2017. -----

3º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 268 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015. -----

4°.- Agradécense los importantes servicios prestados durante el desempeño de funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc. -----



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020